

DECRETO N° **0302**

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

Los Expedientes SEO N° 7891-C-02 y agregados OE N°s. 13743-J-05 y 7000170-L-18; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9921 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes sociales del barrio Gran Neuquén Sur que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10e, Parte del Lote Z, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7623/03; estableciéndose en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11403 como precio de venta de cada uno de los lotes el valor fiscal determinado por esa Dirección Provincial;

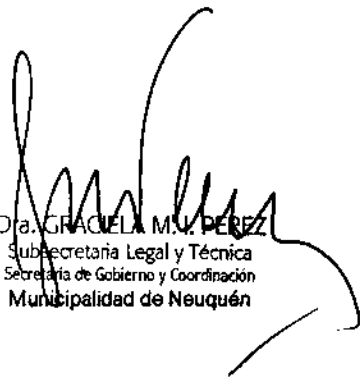
Que a fin de dar continuidad a la regularización de dicho barrio, se suscribió el Acuerdo Municipio - Vecino con los señores GUSTAVO RICARDO CASTILLO, D.N.I. N° 23.989.275, y EDITH DEL CARMEN ÁLVAREZ, D.N.I. N° 23.494.380, respecto del inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2355-0000, con una superficie de 170 m²;

Que obra en las actuaciones Disposición N° 053/05 de la entonces Dirección Municipal de Tierras, en cuyo Artículo 2°) declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle a los nombrados sobre el lote mencionado, por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080, Artículos 9°) y 10°);

Que por actos jurídicos entre particulares, la señora ÁLVAREZ vendió a la señora MARÍA DELIA JARA, D.N.I. N° 22.619.392, las mejoras construidas en el lote de marras;

Que a través del Expediente OE N° 13743-J-05, iniciado por la señora JARA, solicita la regularización a su favor del lote en cuestión; adjuntándose Boleto Compra Venta Inmuebles y documentación de su grupo familiar;

Que a través de la inspección realizada en fecha 04 de febrero de 2011 por el área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se constata que la señora ANGÉLICA NOEMÍ LÓPEZ, D.N.I. N° 24.109.684, y sus hijos, son los ocupantes actuales del lote y que habitan en el mismo


Dra. GRACIELA M.V. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0302-19

desde el año 2011;

Que se observa en la documentación obrante en las actuaciones que la nombrada cumplió con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y el RúProvi, se desprende que la ocupante no posee inmuebles a su nombre;

Que mediante Dictamen N° 132/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que en virtud de lo expuesto, y a fin de normalizar la situación legal de la ocupante del mencionado lote, el señor Subsecretario de Tierras, con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

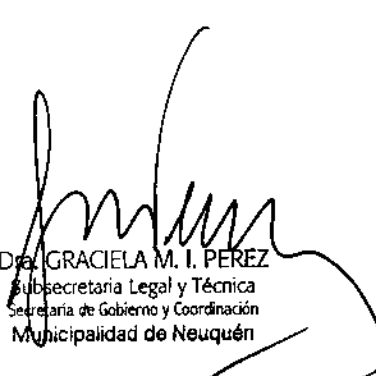
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **ANGÉLICA NOEMÍ LÓPEZ, D.N.I. N° 24.109.684**, el inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana I del barrio Gran Neuquén Sur, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2355-0000, con una superficie de 170 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10e, Parte del Lote Z, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7623/03; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11403.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11403.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

reglamentarios.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11403.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2231
Fecha ...22 / 04... / 2019...